



SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA
EL ARTICULO 3° y 6° DE LA LEY
29338, LEY DE LOS RECURSOS
HIDRICOS**

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 3° y 6° DE LA LEY
29338, LEY DE LOS RECURSOS HIDRICOS**

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar el Artículo 3° y 6° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, con el fin de asegurar la implementación y construcción de reservorios para el almacenamiento de agua de lluvia, para su regulación y futura prestación de servicios.

ARTÍCULO 2.- Modificación del artículo 3 y artículo 6 numeral 2 inciso a) de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos

Se modifican los artículos 3 y 6, de la siguiente manera:

*"Artículo 3°.- Declaratoria de interés nacional y necesidad pública
Declárase de interés nacional y necesidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas, los acuíferos, y la construcción de reservorios para la conservación e incremento del agua, así como asegurar su calidad fomentando una nueva cultura del*

agua, para garantizar la satisfacción de la demanda de las actuales y futuras generaciones.

[...]

Artículo 6.- Bienes asociados al agua

Son bienes asociados al agua los siguientes:

1. Bienes naturales:

- a. La extensión comprendida entre la baja y la alta marea, más una franja paralela a la línea de la alta marea en la extensión que determine la autoridad competente;*
- b. los cauces o álveos, lechos y riberas de los cuerpos de agua, incluyendo las playas, barriales, restingas y bajiales, en el caso de la Amazonía, así como la vegetación de protección;*
- c. los materiales que acarrea y deposita el agua en los cauces;*
- d. las áreas ocupadas por los nevados y los glaciares;*
- e. los estratos o depósitos por donde corre o se encuentra el agua subterránea;*
- f. las islas existentes y las que se formen en los mares, lagos, lagunas o esteros o en los ríos, siempre que no procedan de una bifurcación del curso del agua al cruzar las tierras de particulares;*
- g. los terrenos ganados por causas naturales o por obras artificiales al mar, a los ríos, lagos, lagunas y otros cursos o embalses de agua;*
- h. la vegetación ribereña y de las cabeceras de cuenca;*
- i. las fajas marginales a que se refiere esta Ley; y*
- j. otros que señale la Ley.*

2. Bienes artificiales:

Los bienes usados para:

- a. La captación, extracción, desalación, almacenamiento, regulación, conducción, medición, control y uso del agua, como reservorios de agua;*
- b. el saneamiento, depuración, tratamiento y reutilización del recurso;*

- c. la recarga artificial de acuíferos;
- d. el encauzamiento de ríos y defensa contra inundaciones;
- e. la protección de los bienes que integran el dominio público hidráulico; y
- f. Los caminos de vigilancia y mantenimiento que sirven para el uso del agua con arreglo a ley"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINAL

ÚNICA. Implementación

Encargase al Poder Ejecutivo a través de sus entidades competentes, a los gobiernos regionales y locales, de acuerdo al ámbito de sus competencias, las medidas necesarias y la ejecución de acciones pertinentes para implementar lo establecido en la presente Ley.

Lima, 20 de febrero del 2024



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2024 14:14:58-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2024 12:31:11-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomi FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2024 12:10:10-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2024 12:31:24-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Bizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2024 17:15:15-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/02/2024 09:54:31-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/02/2024 10:11:47-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **febrero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7093/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. AGRARIA.


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

Habiéndose realizando la búsqueda correspondiente en los archivos del sistema del Congreso, se encontró como antecedente los siguientes proyectos legislativos en comisión:

- **PROYECTO DE LEY N° 1572/2021-CR** (PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO HUENQUE – ILAVE)

Que, se encontró como antecedente el Proyecto de Ley N° 1572/2021-CR - "Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de instalación del servicio de agua para el sistema de riego Huenque – llave"; propuesto a iniciativa del congresista Flores Ancachi Jorge Luis, de la bancada Acción Popular, y otros congresistas, en el cual se señala lo siguiente:

Que tiene por objeto declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto denominado "Instalación del servicio de agua para el sistema de riego Huenque - llave, en los distritos de Conduriri e llave, de la provincia de El Collao, en el departamento de Puno»¹.

Dicho proyecto fue acumulado al Dictamen de los proyectos de ley 1009/2021- CR, 1367/2021-CR, 1387/2021-CR, 1572/2021-CR, 1634/2021-CR, 1664/2021-CR, 1752/2021-CR, 2249/2021-CR, 2442/2021-CR, 2981/2022-CR, 3683/2022-CR y 3719/2022-CR, el cual proponía la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo de acciones para atender el déficit hídrico en el sector agrario".

¹ Proyecto de Ley N° 1572/2021-CR. Congreso de la República. Perú, 2021. Recuperado del sistema de búsqueda del Congreso de la República. Obtenido de <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/1572>

Siendo así aprobada en sesión de pleno del 09 de marzo del 2023, y publicada la **LEY N° 31723** - LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y PROYECTOS PARA ATENDER EL DÉFICIT HÍDRICO EN EL SECTOR AGRARIO. Lo que si bien es en atención al déficit hídrico, indica desarrollo de acciones y proyectos de forma general.

- **PROYECTO DE LEY N° 3928/2022-CR** (PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO EN LA CUENCA CHANCAY - HUARAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA)

Que, se encontró como antecedente el Proyecto de Ley N° 3928/2022-CR - "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el afianzamiento hídrico en la cuenca Chancay - Huaral, ubicado en la provincia de Huaral, departamento de Lima"; propuesto a iniciativa del congresista Olivos Martínez, Vivian, de la bancada parlamentaria Fuerza Popular y otros congresistas, en el cual se señala lo siguiente:

Que tiene por objeto declarar necesidad pública e interés nacional el afianzamiento hídrico en la cuenca Chancay Huaral, ubicado en la provincia de Huaral en el departamento de Lima La finalidad de la ley, es proteger la cabecera de cuenca y garantizar la continuidad de sus servicios ambientales de manera sostenible.²

Dicho proyecto fue aprobado en el Dictamen, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública el afianzamiento hídrico en la cuenca Chancay, Huaral, ubicado en la provincia de HUARAL, departamento de LIMA.

² Proyecto de Ley N° 3928/2021-CR. Congreso de la República. Perú, 2023. Recuperado del sistema de búsqueda del Congreso de la República. Obtenido de <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/3928>

Siendo así aprobada en sesión de pleno del 24 de mayo del 2023, y publicada la LEY N° 31799 - LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA CHANCAY-HUARAL, UBICADA EN LA PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.

1.2. MARCO NORMATIVO

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Constitución Política del Perú
- Ley 29338, Ley de los recursos hídricos

1.3. MARCO TEÓRICO

RESERVORIOS DE AGUA

Depósito o Estructura que capta agua de lluvia directa y de escorrentía en un lugar determinado. Un almacenamiento de agua es una verdadera necesidad, sobre todo en una región como la nuestra, que está empezando a sentir con más frecuencia los problemas de escasez y contaminación del agua, además de problemas relacionados a su distribución.

FENOMENO DEL NIÑO - NIÑA

Son fenómenos climáticos que ocurren cada cierta cantidad de años. Comienzan cuando las aguas superficiales del Pacífico Ecuatorial se vuelven más calientes (El Niño), o frías (La Niña), que lo normal frente a las costas de Perú y Ecuador. Pueden provocar inundaciones, sequías, incendios forestales y otros fenómenos extremos en varios partes del mundo³.

El Niño está producido por un calentamiento del Océano Pacífico que se produce cada 3 o 7 años. Esta masa de agua caliente hace que los vientos alisios se debiliten o cambien de dirección. Como resultado de este cambio

³ Fenómenos climáticos El Niño - La Niña. Encontrado en <https://www.eird.org/fulltext/ABCDestres/teoria/elninio.htm>

de corrientes en aire y mar, se libera calor a la atmósfera y cambian las condiciones climatológicas en todo el mundo. En algunas áreas aumentan las precipitaciones y en otras disminuyen, provocando inundaciones y sequías. Con las temperaturas pasa igual, en algunos lugares son más altas, en otras más bajas⁴.

1.4. PROBLEMÁTICA

EL FENOMENO DEL NIÑO EN EL PERÚ

La presente propuesta legislativa se fundamenta en todos los acontecimientos sobre los desplazamientos por desastres en el Perú se debieron principalmente a inundaciones, eventos de El Niño y lluvias intensas. El último Niño costero ocurrido en 2017 provocó casi 300.000 desplazamientos. Las experiencias pasadas han demostrado que el desplazamiento causado por desastres naturales puede causar graves daños, y también daños psicológicos a las personas que han perdido sus medios de vida y bienes, incluidos hogares y otras infraestructuras.

El fenómeno de El Niño de 2017 dañó más viviendas, colegios, puestos de salud y vías que sus antecesores de 1982 y 1997. Por lo que mostramos los daños causados por el fenómeno del niño en los últimos 40 años.

Tabla 1. Daños causados por el fenómeno de El niño en los últimos 40 años

Sector	1982-1983	1997-1998	2017 (cifras preliminares)
Población	• 512 fallecidos • 1.304 lesionados • 1,27 millón de afectados	• 366 fallecidos • 1.040 lesionados • 531.104 millón de afectados	• 138 fallecidos • 4.159 lesionados • 1,74 millón de afectados

⁴ ¿EN QUÉ CONSISTE EL FENÓMENO DE EL NIÑO? UNA SITUACIÓN SIN PRECEDENTES, UNA AMENAZA GLOBAL PARA LOS NIÑOS. Recuperado de <https://www.savethechildren.es/actualidad/en-que-consiste-el-fenomeno-de-el-nino>

Red de transporte	• 2.600 km de vías dañadas • 47 puentes destruidos	• 3.136 km de vías dañadas • 370 puentes destruidos	• 6.614 de vías dañadas • 326 puentes destruidos
Vivienda	• 98.000 viviendas destruidas • 111.000 viviendas dañadas	• 42.342 viviendas destruidas • 108.000 viviendas dañadas	• 63.802 viviendas destruidas • 350.181 viviendas dañadas
Educación	• 875 escuelas dañadas	• 956 escuelas dañadas	• 2.870 escuelas dañadas
Salud	• 260 puestos de salud dañados	• 580 puestos de salud dañados	• 934 puestos de salud dañados
Valor total de las pérdidas	3,28 billones de dólares de los Estados Unidos (de 1998)	3,5 billones de dólares de los Estados Unidos (de 1998)	3,1 billones de dólares de los Estados Unidos (de 2017)

Fuente: French y Mechler (2020, pág. 5), citando a INDECI (2016 y 2017)⁵.

De acuerdo a Ramón Mugica nos dijo en 1984, respecto; "Los registros de lluvias en la capital del Departamento de Piura señalan un promedio anual de 45 mm en los años anteriores a 1983. Muchas casas del Departamento son de barro y no están construidas para resistir mucha lluvia. En 1983 no fue necesario el año entero para llover 45 milímetros, bastaron 45 minutos para llover esa cantidad. En el resto del departamento llovió en forma semejante, e incluso superior, haciendo que las cuencas de los ríos Piura y Chira recibieran un aporte de agua como no se había tenido nunca desde que se registran los caudales de los ríos".

⁵ CAMBIO CLIMÁTICO Y MIGRACIÓN EN EL PERÚ. Recuperado de <https://publications.iom.int/system/files/pdf/assessing-the-evidence-peru-es.pdf>

Respecto a la agricultura, en el fenómeno de El niño de 1983 causó una pérdida de 120 mil hectáreas y la reducción del cultivo de algodón y papa. También perecieron 2'600.000 cabezas de ganado.

A finales de 1997, un calor infernal indicaba la llegada de un nuevo fenómeno El Niño. Durante cinco meses todo el país fue afectado con desbordes de ríos, inundaciones, huaicos y lluvias torrenciales. Tumbes, Piura, Lambayeque e Ica fueron los más afectados.

Ilustración 1. Pobladores de asentamientos humanos en Piura afectados por el fenómeno de El Niño de 1983.



(Foto GEC Archivo Histórico)

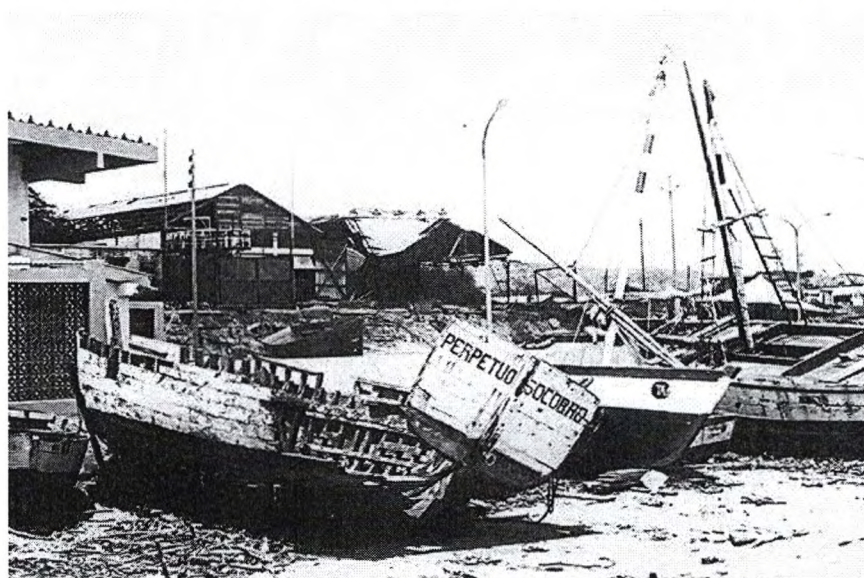
Tumbes, Piura y Lambayeque fueron los que más sufrieron por el exceso de agua, pues en muchos lugares llovió hasta junio de 1983. El Diagnóstico del Programa Integral de Rehabilitación y Reconstrucción de las Zonas Afectadas, elaborado por el Instituto Nacional de Planificación, informó que en estos tres departamentos la población económicamente activa afectada fue de 179,220 habitantes.

En Piura las pérdidas materiales fueron muy grandes y se calculó que los daños a la población y a la infraestructura llegaron a los 500 millones de

dólares. Gran número de familias resultaron damnificadas por la destrucción de sus viviendas, lo que significó 74,220 habitantes afectados. Un total de 84,000 hectáreas agrícolas resultaron afectadas y, a junio de 1983, las pérdidas en la agricultura llegaron a 72 millones de dólares.

Mientras que en el sur del Perú la sequía no permitía continuar con la producción agrícola, afectando así a la economía de gran parte de nuestro territorio. En Puno se calcularon que las pérdidas en el agro y la ganadería superarían los diez millones de soles de la época. El problema era que con la sequía se produciría un desabastecimiento de carnes y tubérculos, de los cuales el altiplano es abastecedor de mercados importantes en todo el país, incluida la capital, Lima.

Ilustración 2. Embarcaciones río Caplina en Tacna afectados por el fenómeno de El Niño de 1983.



(Foto GEC Archivo Histórico)

Por la ausencia de lluvias, en Arequipa la capacidad de la represa del río Chili no abastecía las demandas de los agricultores: el caudal llegó a solo 8 metros cúbicos por segundo y también se suspendería la electricidad para la capital characata, lo que perjudicó a las diversas industrias. En Tacna, al comprobar los cauces secos de los ríos Caplina y Uchusuma, la Corporación Departamento de Desarrollo (precursoras de los gobiernos regionales)

solicitaba al Gobierno Central que se declare en emergencia también por la sequía que dejaba a los agricultores sin cosechas⁶.

USO DEL AGUA EN EL PERÚ

El agua debe utilizarse de manera óptima y equitativa en función de sus valores sociales, económicos y ambientales y de su gestión. Debería estar integrado con la cuenca hidrológica y debería implicar la participación activa de los ciudadanos organizados. Forma parte del ecosistema y se renueva durante el ciclo hidrológico. El estado debe proteger, monitorear y controlar el agua de fuentes naturales o artificiales.

De acuerdo a la Plataforma digital única del Estado Peruano, en su nota de prensa "Derechos de uso de agua está garantizado hasta abril del 2024", nos dice que en referencia a una probable sequía por el Fenómeno Global de El Niño en el sur, el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Quilca-Chili viene tomando acciones en reuniones permanentes, recomendando hacer uso eficiente del recurso hídrico en todo, considerando que lo contrario conllevará a una mayor demanda de agua para la agricultura y consumo poblacional.

Perú es el octavo país del mundo por volumen de agua dulce y el tercero de América Latina, después de Brasil y Colombia. Sin embargo, el agua dulce se distribuye de manera desigual en todo el país. El 97% del agua dulce disponible se encuentra en la Región Hidrográfica Amazónica⁷, y solo el otro 3% en el resto de regiones del Perú, generando esta diferencia y teniendo que buscar una distribución equitativa del agua y un correcto consumo.

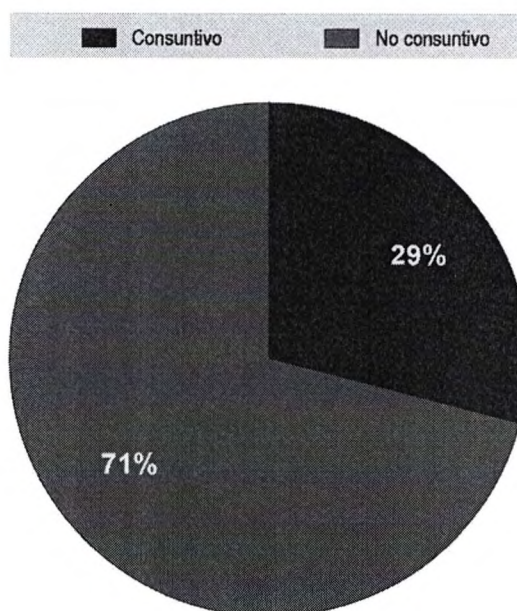
En general, el uso del agua se reparte de la siguiente manera. En 2018, el 29,3% correspondió a usos consuntivos, mayoritariamente agrícola (74,8%), y el 70,7% a usos no consuntivos, principalmente energía (97,7% de la

⁶ El Niño más majadero fue el de 1983 (crónica). Diario Oficial el Peruano. Recuperado de <https://www.elperuano.pe/noticia/209618-el-nino-mas-majadero-fue-el-de-1983-cronica>

⁷ ANA (2013), Plan Nacional de Recursos Hídricos del Perú: Memoria, Autoridad Nacional del Agua, <http://www.ana.gob.pe/sites/default/files/plannacionalrecursoshidricos2013.pdf>.

demanda total no consuntiva), dado que 81% de la electricidad en Perú
proviene de fuentes hidráulicas⁸.

Ilustración 2. Demanda total de recursos hídricos en Perú en 2018, por uso



Fuente: Registro ANA (2019)

La agricultura es una de las actividades económicas más afectadas por la geografía, la ecología, la política y la geografía socioeconómica. Las actividades de riego en el Perú son un factor crítico para mejorar la seguridad alimentaria, el crecimiento agrícola y manufacturero, así como el desarrollo humano en las zonas rurales. En las cuencas andinas, la agricultura produce alimentos para los mercados locales, por lo que estos espacios juegan un papel estratégico en el logro de las metas de seguridad alimentaria de la población.

El consumo de agua industrial también es de gran importancia, ya que la industria contribuye significativamente al producto interno bruto (PIB) del

⁸ ANA (2020), Cuentas ambientales y económicas del agua en el Perú: Documento técnico 2018, Autoridad Nacional del Agua, <http://repositorio.ana.gob.pe/handle/20.500.12543/4705> (accessed on 10 February 2021).

país. Algunas industrias están conectadas a redes ciudadanas, mientras que otras requieren suministros especiales.

DEFICIT DE AGUA (SEQUÍA)

El nivel de peligro de sequía en diferentes partes del país es variado como se muestra en la ilustración 03, donde muy alto (rojo), alto (naranja), medio (amarillo) y bajo (verde).

Ilustración 3. Mapa de zonas potenciales a peligro de sequía

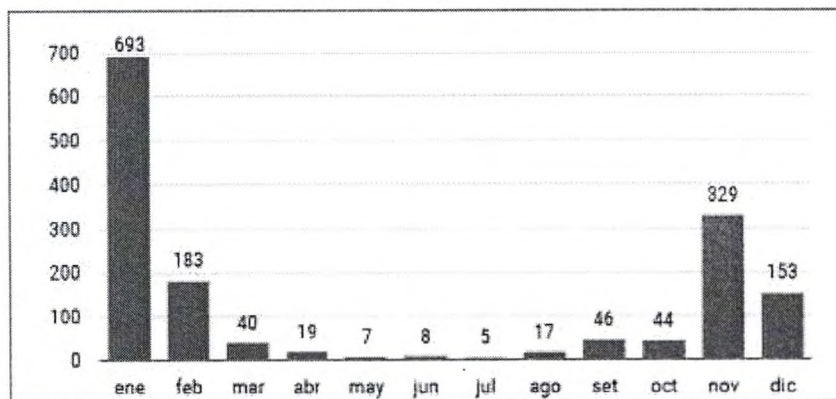


Fuente: PLAN GRACC-A (2012-2021)

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú define la sequía de la siguiente manera, con base en las diversas referencias disponibles: "Es un evento climático extremo de origen natural, que resulta de la deficiencia de lluvias considerablemente inferiores a los normales registrados, generando impactos negativos asociados a la vulnerabilidad de los sistemas expuestos. Cuando este evento se prolonga en el tiempo (meses y años), la disponibilidad de agua llega a ser insuficiente para satisfacer la demanda habitual de la sociedad y del ambiente; es así que, las sequías pueden clasificarse en meteorológica, agrícola, hidrológica, socioeconómica y ecológica".⁹

Según datos del INDECI, entre 2003 y 2022 se reportaron un total de 1.544 emergencias por sequía, ocurriendo el mayor número de incidentes en verano, correspondiendo el mayor valor a enero (693 emergencias), seguido de noviembre (329 emergencias), febrero (183 casos de emergencia) y diciembre (153 casos de emergencia)¹⁰.

Gráfica 1. . Perú: Registro mensual de emergencias por sequías. Periodo 2003 - 2022.



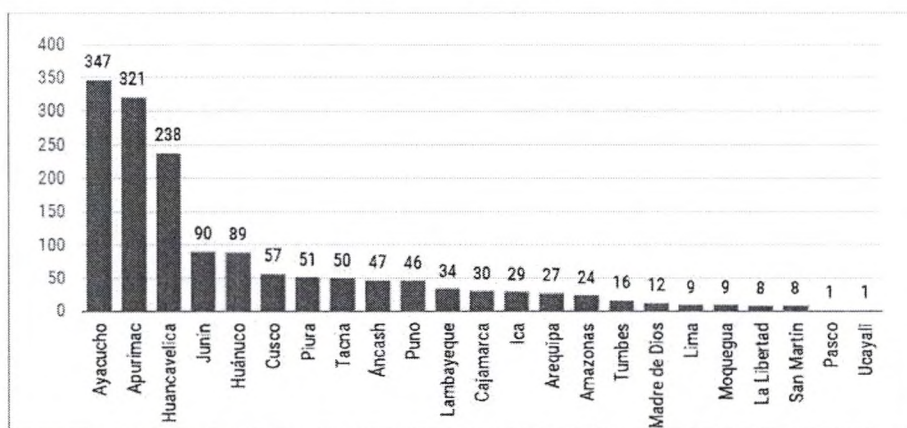
Fuente: Elaborado por CENEPRED con información del INDECI 2022

⁹ SENAMHI. Un buen glosario de términos meteorológicos (2018). Recuperado de <https://repositorio.senamhi.gob.pe/handle/20.500.12542/255>

¹⁰ http://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/storage/biblioteca//14781_escenario-de-riesgo-por-sequias-meteorologicas-a-nivel-nacional.pdf

Así mismo, el mayor número de emergencias por sequías se han dado en los departamentos de Ayacucho (347 emergencias), Apurímac (321 emergencias), Huancavelica (238 emergencias), Junín (90 emergencias), Huánuco (89 emergencias), Cusco (57 emergencias), Piura (51 emergencias), Tacna (50 emergencias), Áncash (47 emergencias) y Puno (46 emergencias). Los departamentos de Lambayeque (34 emergencias), Cajamarca (30 emergencias), Ica (29 emergencias), Arequipa (27 emergencias), Amazonas (24 emergencias) y Tumbes (16 emergencias) también presentaron emergencias por sequías, pero en menor número; tal como se muestra en el gráfico 02.

Gráfica 2. Registro de emergencias por sequías por departamentos. Periodo 2003 - 2022.



Fuente: Elaborado por CENEPRED con información del INDECI 2022

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El artículo 88 de la Constitución Política del Perú ordena al Estado el apoyo preferente al desarrollo agrario. En el artículo 7-A señala que "el Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y, como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación".

Los impactos del cambio climático sobre la agricultura podrían ser graves y ocasionar inseguridad alimentaria, además de aumentar las presiones migratorias.

La agricultura da empleo permanente e ingresos a 2,5 millones de peruanos, especialmente en la zona rural, un número que se eleva temporalmente a casi 14 millones durante la temporada de cosecha. Un 80% de agricultores del Perú depende de los alimentos que producen¹¹, un sector que fue fundamental durante los meses más complicados de la expansión de la pandemia por el covid-19 en el país.

A pesar de su importancia de conservación del agua, más del 40% de la población global se ve afectada por la escasez de agua¹². Esta preocupante situación se atribuye en gran medida, a los efectos del cambio climático que ha generado fenómenos meteorológicos extremos con mayor frecuencia e intensidad en las últimas décadas.

En vista de lo anterior, esta medida legislativa tiene como objetivo responder al cambio climático, prevenir riesgos, mitigar el impacto de eventos extremos, proteger a los ciudadanos y los recursos hídricos agrícolas, y asegurar la construcción de reservorios o fuentes de agua, para así regular y proporcionar servicios futuros, obtener ganancias en períodos húmedos y asegurar el suministro.

II. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no contraviene ninguna norma de carácter, no se contrapone a nuestra Constitución Política, por el contrario se encamina con el artículo 7-A de nuestra carta magna, por lo que busca modificar el Artículo 3° y 6° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, con el fin de asegurar la implementación y construcción de reservorios para el almacenamiento de agua de lluvia, para su regulación y futura prestación de servicios; previendo y preparándonos para los efectos que trae consigo los diversos fenómenos a causa del calentamiento global.

¹¹ El peruano. 80% de alimentos proviene de la agricultura familiar Obtenido de [https://elperuano.pe/noticia/123359-80-de-alimentos-proviene-de-la-agricultura-familiar#:~:text=24%2F06%2F2021%20El%2080,Agrario%20y%20Riego%20\(Midagri\)%2C](https://elperuano.pe/noticia/123359-80-de-alimentos-proviene-de-la-agricultura-familiar#:~:text=24%2F06%2F2021%20El%2080,Agrario%20y%20Riego%20(Midagri)%2C)

¹² AQUA FONDO, Objetivos de Desarrollo Sostenible: Disponibilidad de agua y desastres naturales. Obtenido en <https://aquafondo.org.pe/impacto-en-la-disponibilidad-de-agua-a-causa-de-los-desastres-naturales/>

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

En la presente propuesta legislativa, no genera costo adicional al erario nacional, debido a que dentro de la modificación en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; se busca responder a la necesidad de construcción de reservorios de agua, con la finalidad de salvaguardar tan importante recurso para Captar y almacenar agua de lluvia, y garantizar su abastecimiento en tiempos de déficit.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023.

La presente iniciativa legislativa guarda relación con las siguientes políticas:

Objetivo III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política del estado N°19. DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL

Tema:

84. PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE

En el cual el estado se compromete a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. "Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país."

Objetivo IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

Política del estado N°33. POLÍTICA DE ESTADO SOBRE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Tema:

112. GESTIÓN DEL AGUA Y PROYECTOS VINCULADOS A LOS
RECURSOS HÍDRICOS

113. DECLARATORIAS DE INTERÉS NACIONAL Y/O NECESIDAD
PÚBLICA REFERIDAS A LOS RECURSOS HÍDRICOS

En el cual el estado se compromete a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones. Se debe usar el agua en armonía con el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales. Ninguna persona o entidad pública ni privada puede atribuirse la propiedad del agua; el Estado establece los derechos y condiciones de su uso y promueve la inversión pública y privada para su gestión eficiente. De igual manera, velaremos por la articulación de las políticas en materia de agua con las políticas territoriales, de conservación y de aprovechamiento eficiente de los recursos naturales a escala nacional, regional, local y de cuencas. Asimismo, promoveremos la construcción de una cultura del agua basada en los principios y objetivos aquí contenidos, que eleve la conciencia ciudadana en torno a la problemática del cambio climático y haga más eficaz y eficiente la gestión del Estado. Contribuiremos también a establecer sistemas de gobernabilidad del agua que permitan la participación informada, efectiva y articulada de los actores que intervienen sobre los recursos hídricos.